



Municipalidad de Cajamarca 42001

ACUERDO DE CONCEJO N° 324-2017-CMPC

Cajamarca, 07 de diciembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de diciembre del año 2017, el Dictamen N° 45-2017-CAAFyGRH-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del documento del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, dictaminó proponiendo y recomendando al pleno del Concejo, aprobar la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el CEOP Privateacher International, con el objeto de que Privateacher International, brinde sus servicios de capacitación para el aprendizaje y dominio del idioma inglés, en corto tiempo en la modalidad online, a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y/o sus familiares directos, con los descuentos y beneficios establecidos. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el CEOP Privateacher International, bajo los términos y condiciones establecidos en el Convenio.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica; así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Abg. José Leonardo Vasquez Rivasplata
SECRETARIO GENERAL

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL



Conste en el presente documento el CONVENIO MARCO para el descuento por planilla que celebran:

- 1) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, con RUC 20143623042, con domicilio legal en la Av. Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, representada por su alcalde **Mg. Manuel Antenor Becerra Vilchez**, con DNI N°26683410, designado mediante Resolución N° 3800-2014-JNE de fecha 19 de noviembre del 2014 y facultado para suscribir el presente documento mediante Acuerdo de Concejo N° 0000 - 2017 - CMPC
- 2) **CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL**, con RUC 20264234141, domiciliada en Av. Arequipa 2655, San Isidro, departamento de Lima, representada por su Director Sr. Miguel Ángel Cayo Veit, con DNI 08272509.



Los términos acordados:

PRIMERO: DECLARACIÓN.

Las partes manifiestan que este Convenio es el resultado de la buena fe y voluntad de cooperación entre ellas, estableciendo un procedimiento que permita a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** pagar a **CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL** las cuotas mensuales de los productos que adquieran.

De esta manera, el mecanismo a adoptarse es el de retención vía descuento de las remuneraciones de los trabajadores que lo autoricen y suscriban el documento denominado "Solicitud y Autorización para Retención y Pago" (ANEXO 1), en original y dos copias, una para cada parte y luego de ser calificados conforme a la cláusula siguiente.

SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.

Las partes de común acuerdo establecen el siguiente procedimiento para la retención vía descuento de las remuneraciones y pago a **CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL**:

- 1) Solicitud de trabajador: Los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** que estén interesados en adquirir los productos de **CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL** bajo la modalidad de descuento sobre sus remuneraciones, suscribirán el documento "Solicitud y Autorización para Retención y Pago" en cual se consignará el monto total a retener, el número de cuotas, la periodicidad de la retención y el importe de cada cuota.
- 2) Validación de la Solicitud del trabajador: **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** validará la solicitud del trabajador, sin que ello implique compartir su base de datos, en todo caso, la información que se proporcione y el medio en que se realice deberán estar conformes a lo que manda la Ley 29733 y su Reglamento.

Retención y Pago **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** retendrá, vía descuento de las remuneraciones que perciba el trabajador, los importes solicitados y autorizados por él



según el detalle contenido el la "Solicitud y Autorización para Retención y Pago" (ANEXO 1).

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL depositará dentro de los 5 días del mes siguiente la totalidad de las retenciones realizadas en el mes anterior. El depósito se realizará en la cuenta que designe CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El convenio tiene por objeto que "PRIVATEACHER INTERNATIONAL" brinde sus servicios de capacitación para el aprendizaje y dominio del idioma inglés en corto tiempo en la Modalidad Online a los trabajadores de la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA" y/o sus familiares directos, con los descuentos y beneficios establecidos en el Anexo, los mismos que forma parte integrante del presente convenio.

Los beneficiarios-colaboradores, empleados de "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA" y/o sus familiares directos - deberán acreditar, mediante algún documento que identifique su condición de tales; de forma que "PRIVATEACHER INTERNATIONAL" pueda otorgarles los precios y beneficios descritos en el Anexo.

CUARTO: PLAZO

El Convenio tendrá vigencia de UN (01) año desde la fecha de su suscripción, pudiendo darlo concluido cualquiera de las partes, para lo cual se tendrá que cursar una comunicación por escrito, con treinta (30) días calendarios de anticipación a la dirección que se consigna en el encabezado del presente documento.

QUINTO: ANTICORRUPCIÓN

Las Partes se comprometen a que, en la fecha entrada en vigor del convenio, ni ellas ni sus Gerentes, Directores, Funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuando que lo harán o podrán hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el Convenio o Adendas y que habrán aceptado medidas razonables para evitar que lo hagan en el momento de contratación de los profesionales o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia dominante.

SEXTO: PLAZO DE LAS ADENDAS

Las Partes, convienen que de ser necesario para concretizar el Objetivo del Convenio Marco; se suscribirán una o más Adendas y Convenios Específicos; dichos documentos serán firmados por el Señor Alcalde Provincial de Cajamarca, sin mayor trámite que la opinión de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica con conocimiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y se realizará a solicitud de cualquiera de las partes.

SEPTIMO: ACUERDOS.

- 1) Al suscribir este convenio las partes asumen que los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** decidieron adquirir los productos de **CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL** debidamente informados; por lo que, cualquier reclamo que pudieren realizar deberán dirigirlo a dicha entidad. Al respecto, los mecanismos de solución están previstos en los contratos individuales que suscriben los



alumnos con dicha entidad. Siendo de exclusiva responsabilidad de CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL atender dichos reclamos.



2) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** deberá comunicar a CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL dentro de las 24 h de producido, cualquier cambio que se produjera en la relación laboral de los trabajadores que hubieran solicitado la retención, de manera que CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL puede adoptar las medidas que resulten necesarias para preservar la continuidad de la cobranza.



3) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** deberá comunicar a CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL dentro de las 24 h de producido, el cese, renuncia o despido de los trabajadores que hubieran solicitado la retención, de manera que CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL puede adoptar las medidas que resulten necesarias para preservar la continuidad de la cobranza.

OCTAVO: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

1) El plazo de vigencia de este Convenio es de 12 meses, contados desde la fecha de suscripción que consta al final del documento.



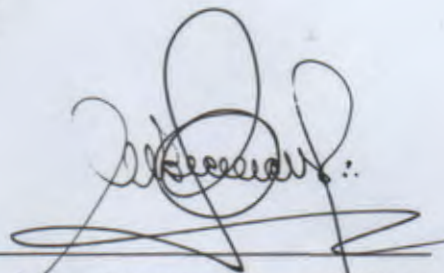
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL solo suspenderá la retención en vía de descuento de las remuneraciones de un trabajador cuando CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL le comunique que se encuentra totalmente cancelada la deuda. En el caso que un trabajador le solicite la suspensión de las retenciones, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** deberá ponerlo en conocimiento de CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL y quedar a la espera de lo que esta decida y le comunique.

3) Las partes entienden que la decisión del trabajador de que se le apliquen los descuentos se mantendrá firme por todo el tiempo que se encuentre obligado con CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL.

4) A efectos de la validación a la cual hace referencia el numeral 2 de la cláusula segunda, los responsables de cada planilla serán los encargados de realizar los descuentos respectivos.

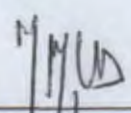
En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, las partes lo suscriben, en (02) dos ejemplares de idéntico tenor y valor. Firmándose en la ciudad de Cajamarca a los...27...días del mes de...Diciembre...del año 2017 .





Mg. Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Cajamarca




Sr. Miguel Ángel Cayo Veit
DIRECTOR
CEOP Privateacher International



ANEXO 1

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA RETENCIÓN Y PAGO

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señores:.....

Presente.-

Asunto: Solicitud – Autorización Retención

De mi consideración: Yo,....., identificado con DNI, Código de Trabajador y domicilio en, por la presente, solicito aprobar mi autorización para que se me retenga con cargo a mis ingresos mensuales, tales como remuneración, sueldo, vacación, gratificación, bonificación, CTS y en general cualquier otro pago de carácter ordinario o extraordinario, la suma que más adelante se detalla, la misma que deberán abonarse a **CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL**.

A efectos de la retención, pido tenga en cuenta los datos siguientes:

Contrato N° : _____ Fecha de Contrato : _____
Monto Total : S/. 1,980.00 Monto Cuota Mensual : S/. 165.00
No. de Cuotas : 12 Primer Descuento : Mes ____ Año ____

De producirse mi cese, autorizo a ustedes a descontar el total de las cuotas pendientes de pago de cualquier suma por cobrar a mi favor, de mis beneficios sociales y cualquier otro beneficio al que tuviera derecho.

Manifiesto mi conformidad que se me apliquen los descuentos por todo el tiempo que me encuentre obligado con **CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL**. Declaro que solo procede la revocación de la solicitud de descuento con la autorización de **CEOP PRIVATEACHER INTERNATIONAL**, en cuyo caso me comprometo a garantizar por otro medio el pago de la totalidad del saldo pendiente de cancelación.

Atentamente,



Procede Descuento: SI () No ()
Firma del Responsable
Nombre:
Cargo:
Fecha de Autorización:
Primer Descuento: ____ / ____

A ser llenado por la empresa empleadora

Firma del Trabajador

Huella

